

Absolución a las preguntas sobre la Convocatoria para el Estudio “Inversión en la Niñez y Adolescencia Peruana”

Consulta 1: ¿Es posible presentarse de manera individual o debe ser a través de una institución?

Respuesta:

Los postulantes pueden ser investigadores/consultores asociados a centros de investigación, universidades u ONGs, o también pueden ser investigadores/consultores independientes.

Consulta 2: ¿Una persona jurídica puede presentar su propuesta?

Respuesta:

Así es, una persona jurídica puede presentarse, siempre que la institución sea una universidad, centro de investigación, empresa consultora u ONG.

Consulta 3: ¿Si una persona labora en una institución pública del estado que no es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, puede participar como parte del equipo de investigadores?

Respuesta:

Si la legislación no se lo impide, cualquier persona que labore en una institución del Estado puede presentar su propuesta de estudio al Concurso.

Consulta 4: ¿ Qué es un Plan de Incidencia? ¿Cuál debe ser el contenido y alcance del Plan de Incidencia?

Respuesta:

El Plan de Incidencia es la planificación de las actividades a ser realizadas con las instituciones/actores de interés, para la difusión de los principales resultados y recomendaciones de política de la investigación. Revisar el Anexo 3 de las bases para la elaboración del Plan de Incidencia.

Es importante recordar que los estudios convocados por el CIES tienen por finalidad generar investigación aplicada a las políticas públicas. En ese sentido, a partir de los resultados del estudio, deben formularse las recomendaciones de política.

Consulta 5: ¿Cuál sería la disponibilidad del investigador/equipo de investigadores entre Jun-Dic 2015 para las actividades de incidencia?

Respuesta:

Los investigadores deben considerar que la elaboración del estudio no es de dedicación exclusiva, asimismo, las actividades del Plan de Incidencia serán coordinadas entre el investigador, UNICEF y el MIMP, y estarán en función a los resultados obtenidos en el estudio.

Consulta 6: ¿En qué fecha se inicia el estudio?

Respuesta:

El desarrollo del proyecto de investigación empieza con el taller de inicio, en la semana siguiente a la publicación de los resultados del Concurso.

Consulta 7: ¿Cuál sería el cronograma de desembolsos?

Respuesta:

El cronograma de desembolsos sería el siguiente:

1. 20% a la suscripción del Convenio (Enero 2015)
2. 30% con la conformidad del Informe Parcial (Abril 2015)
3. 50% con la conformidad del Informe Final (Mayo-Junio 2015)

Consulta 8: ¿El presupuesto total del estudio (S/. 75,521) debe considerar una contrapartida de S/. 2,169.75 para la realización de las actividades previstas en el Plan de Incidencia?

Respuesta:

Efectivamente, el monto de S/. 2,169.75 debe ser destinado a la realización de las actividades propuestas en el Plan de Incidencia. Dicho monto debe ser incluido como un rubro en el presupuesto total del estudio.

Consulta 9: ¿En el presupuesto se debe detallar los gastos directos de investigación?

Respuesta:

Es necesario considerar el monto de gastos directos y los rubros de manera agregada; no se precisa, al interior de ellos, el detalle. Asimismo, especificar los montos de pago de remuneraciones, gastos de difusión y gastos generales, de manera agregada.

Consulta 10: ¿Si el ganador del Concurso es un investigador, los desembolsos se realizarían mediante la presentación de recibo por honorarios?

Respuesta:

Si el ganador es un investigador, éste deberá emitir un recibo por honorarios; asimismo, si es un equipo de investigadores, el investigador principal del equipo es quien emitirá el correspondiente recibo por honorarios.

Consulta 11: ¿Si el ganador del Concurso es una ONG, los desembolsos podrán estar exentos de IGV?

Respuesta:

Los desembolsos podrán estar exentos de IGV, siempre que la ONG se encuentre exonerada del pago de tributos (IGV o IR).